



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No.2019-0036

Paso al Despacho de la Señora Jueza, el proceso de pertenencia, con el informe de aclaración del dictamen pericial allegado por Perito de la parte actora, PABLO ENRIQUE MENDIETA PASTRAN, para proveer.

Saboyá, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

RADICADO No.
2019-0036

Saboyá diecisiete (17) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: PERTENENCIA.

Demandante/Solicitante/Accionante: JOSE LIVANIEL GORDILLO SALINAS.

Demandado: GLORIA IMELDA MOSQUERA GUERAVARA Y OTROS.

Predio: SAN PEDRO

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que se antecede, esta censora dispone que se corra traslado de la aclaración del informe pericial allegado por el Perito de la parte actora, PABLO ENRIQUE MENDIETA PASTRAN, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en audiencia Inicial, celebrada el día siete (07) del septiembre de 2020, en la que se le concedió el término tres (03) días para rendirlo.

En este orden y como quiera que se dio cabal cumplimiento a lo antes señalado por el perito, procederá el Despacho de conformidad con el artículo 372 numeral 10 del C. G. P., a dar traslado del mismo a las partes e interesados por el término legal de 10 días para lo que consideren pertinente.

Conforme lo anterior, procede este Despacho, a ordenar agregar al expediente la documentación aportada por perito y dejarla a en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá).

RESUELVE:



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No.2019-0036

PRIMERO: CORRER traslado de la aclaración del dictamen pericial a las partes e interesados por el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 372 numeral 10 del C. G. P.). Por Secretaria sírvase obrar de conformidad.

SEGUNDO: AGREGAR, a las presentes diligencias el memorial aportado por el Perito PABLO ENRIQUE MENDIETA PASTRAN, y dejarlo en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 30 de fecha 18 de septiembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39f9f742c87a32a1e944502b1e6e729d0121e89bd4cb2165fe025096682717d7

Documento generado en 17/09/2020 03:22:27 p.m.

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co